

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registradores de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad Refrans, S.A., la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano marca Thermo King, modelo TKDL-PRO T, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd. y comercializado por Refrans, S.A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C-078
	05040

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Cold Chain Instruments, Ltd.
 Marca: Thermo King.
 Modelo: TKDL-PRO T.
 Número de serie.
 Año de fabricación.
 Tipo B.
 Clase 2.
 El signo de aprobación de modelo asignado.
 Rango de temperaturas de funcionamiento (−30 °C/+20 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 05-02.40.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Refrans, S.A. en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Cold Chain Instruments, Ltd. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

7876

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede aprobación de modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Thermo King, modelo TKDL-PRO R, a favor de la entidad Refrans, S. A.

Vista la petición interesada por la Entidad Refrans, S. A. (calle Sant Josep, números 140-142, polígono industrial El Pla, 08980 Sant Feliu de Llobregat-Barcelona), en solicitud de la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Thermo King, modelo TKDL-PRO R, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd. (291 Tarring Road, Worthing-West Sussex BN11 5JG-Inglaterra-Reino Unido de Gran Bretaña), y comercializado por Refrans, S. A.,

Visto el informe favorable emitido por el Laboratorio de Termotecnia ETSII-UPM (calle Diesel, s/n, 28906 Getafe-Madrid), con referencia 200510690759, de 20 de octubre de 2005,

Esta Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registradores de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Refrans, S. A., la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano marca Thermo King, modelo TKDL-PRO R, fabricado por Cold Chain Instruments, Ltd., y comercializado por Refrans, S. A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C-078
	05041

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Cold Chain Instruments, Ltd.
 Marca: Thermo King.
 Modelo: TKDL-PRO R.
 Número de serie.
 Año de fabricación.
 Tipo B.
 Clase 2.
 El signo de aprobación de modelo asignado.
 Rango de temperaturas de funcionamiento (−30 °C/+20 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 05-02.41.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Refrans, S. A., en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Cold Chain Instruments, Ltd., para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

7877

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede aprobación de modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Euroscan, modelo X2, a favor de la entidad Siemens VDO Automotive, S. A.

Vista la petición interesada por la entidad Siemens VDO Automotive, S. A. (carretera de Ullestret, s/n, E-08191 Rubí-Barcelona), en solicitud de la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Euroscan, modelo X2, fabricado por Euroscan GmbH (Estermannstrasse, 21, D-53117 Bonn-Alemania), y comercializado por Siemens VDO Automotive, S. A.,

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 5035815, de 5 de octubre de 2005.

Esta Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registrados de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad Siemens VDO Automotive, S. A., la Aprobación de Modelo del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Euroscan, modelo X2, fabricado por Euroscan GmbH y comercializado por Siemens VDO Automotive, S. A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C-075
	05042

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Euroscan GmbH.
 Marca: Euroscan.
 Modelo: X2.
 Versión.
 Número de serie.
 Año de fabricación.
 Tipo B.
 Clase 2.
 El signo de aprobación de modelo asignado.
 Rango de temperaturas de funcionamiento (-35 °C/+35 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 05-02.42.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de

Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Siemens VDO Automotive, S. A., en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Euroscan GmbH para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

UNIVERSIDADES

7878

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades («Boletín Oficial del Estado» núm. 307/2001, de 24 de diciembre), en el artículo 87.p) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, una vez aprobada la adaptación a la normativa vigente del mencionado Plan de Estudios por la Universidad de Extremadura y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 11 de mayo de 2005.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles que se imparte en Escuela Politécnica, que queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 8 de junio de 2005.—El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.